



MINISTERIO DE SALUD



RESOLUCIÓN JEFATURAL N° 006-2017-SIS-FISSAL/J

Lima, 31 de marzo de 2017

VISTOS: La Nota Informativa N° 048-2017-SIS-FISSAL/OA-JBE del Profesional Responsable de Recursos Humanos del FISSAL, el Memorando N° 120-2017-SIS-FISSAL/OA de la Jefa (e) de la Oficina de Administración, la Nota Informativa N° 022-2017-SIS-FISSAL/OAJ de la Oficina de Asesoría Jurídica; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante el artículo 10° de la Ley N° 29761, Ley de Financiamiento Público de los Regímenes Subsidiado y Semicolaborativo del Seguro Integral de Salud, se crea la Unidad Ejecutora Fondo Intangible Solidario de Salud - FISSAL, sobre la base del fondo creado por la Ley N° 27656, Ley de creación del Fondo Intangible Solidario de Salud, con el fin de financiar la atención de las enfermedades de alto costo de atención, así como la atención de salud de las personas con enfermedades raras o huérfanas, establecida en la Ley 29698, Ley que Declara de Interés Nacional y Preferente Atención el Tratamiento de Personas que Padecen Enfermedades Raras o Huérfanas, asimismo, se constituye en una Institución Administradora de Fondos de Seguro Integral de Salud - IAFAS;

Que, el Decreto Supremo N° 002-2016-SA dispone la modificación del Reglamento de Organización y Funciones del Seguro Integral de Salud - SIS incorporando al FISSAL como Órgano Desconcentrado del SIS, que ejerce sus competencias y responsabilidades funcionales, en su condición de IAFAS y de Unidad Ejecutora dispuestas por ley;

Que, mediante la Resolución Jefatural N° 066-2016/SIS se define como Entidad Tipo B del Seguro Integral de Salud al Fondo Intangible Solidario de Salud – FISSAL, para efectos del Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos;

Que, mediante la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil y su Reglamento General, aprobado por Decreto Supremo N° 040-2014-PCM, se aprueban las normas de Gestión de la Capacitación del Sector Público, con la finalidad de cerrar las brechas identificadas en los servidores civiles, fortaleciendo sus competencias y capacidades para contribuir a la mejora de la calidad de los servicios brindados a los ciudadanos y las acciones del Estado y alcanzar el logro de los objetivos institucionales. Asimismo, constituye una estrategia fundamental para el fortalecimiento del servicio civil como medio para mejorar la eficiencia y eficacia de la administración pública;





MINISTERIO DE SALUD



Que, el artículo 135° del Reglamento General de la Ley del Servicio Civil, señala que el Plan de Desarrollo de las Personas es un instrumento de gestión para la planificación de las acciones de capacitación de cada entidad. Se elabora sobre la base de las necesidades de capacitación por formación –laboral o profesional-, con la finalidad de promover la actualización, el desarrollo profesional o potenciar las capacidades de los servidores civiles, asimismo, debe definir los objetivos generales de capacitación y su estrategia de implementación;

Que, el numeral 6.4 de la Directiva “Normas para la Gestión del Proceso de Capacitación en las entidades públicas”, aprobada por Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 141-2016-SERVIR-PE, establece que el proceso de capacitación comprende un ciclo de tres etapas dentro de las cuales se encuentra la Planificación, y según el numeral 6.4.1, esta etapa tiene por finalidad que cada entidad identifique y defina sus necesidades de capacitación a partir de sus objetivos estratégicos, con el propósito de determinar las Acciones de Capacitación que realizará durante un ejercicio fiscal y comprende cuatro fases: 1) Conformación del Comité de Planificación de la Capacitación, 2) Sensibilización sobre la importancia de la capacitación, 3) Desarrollo del Diagnóstico de Necesidades de Capacitación y 4) Elaboración del Plan de Desarrollo de las Personas – PDP;

Que, dentro de las funciones del Comité de Planificación de la Capacitación, establecidas en el literal b) del numeral 6.4.1.1 de la precitada Directiva, se incluye la validación del Plan de Desarrollo de las Personas – PDP elaborado por la Oficina de Recursos Humanos, o la que haga sus veces, previo a la aprobación del titular de la entidad;

Que, asimismo el numeral 6.4.1.4 de la Directiva “Normas para la Gestión del Proceso de Capacitación en las entidades públicas”, establece que el Plan de Desarrollo de las Personas – PDP es el instrumento de gestión para la planificación de las Acciones de Capacitación de cada entidad, y se elabora a partir del Diagnóstico de Necesidades de Capacitación, es de vigencia anual y se aprueba mediante resolución del titular de la entidad;

Que, el numeral 5.2.7 de la referida Directiva establece que para efectos del Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos, se entiende que el titular de la entidad es la máxima autoridad administrativa de una entidad pública;

Que, mediante Acta de fecha 28 de marzo del 2017, el Comité de Elaboración del Plan de Desarrollo de la Personas del Fondo Intangible Solidario de Salud – FISSAL, conformado mediante Resolución Jefatural N° 017-2016-SIS-FISSAL/J, validó por unanimidad el Plan de Desarrollo de las Personas – PDP 2017;

Que, mediante documento de vistos el Profesional Responsable de Recursos Humanos del FISSAL solicita la aprobación del Plan de Desarrollo de las Personas – PDP 2017 mediante una Resolución Jefatural y su posterior remisión a SERVIR;





MINISTERIO DE SALUD



De conformidad con lo establecido en el literal i) del numeral 2.2.1.1. del Manual de Operaciones del Fondo Intangible Solidario de Salud – FISSAL aprobado mediante Resolución Jefatural N° 132-2016/SIS, y en los numerales 6.4.1.1, literal b), y 6.4.1.4 de la Directiva “Normas para la Gestión del Proceso de Capacitación en las entidades públicas”, aprobada por Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 141-2016-SERVIR-PE;

Con el visto bueno de la Jefa (e) de la Oficina de Administración, contando con la opinión favorable del Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica.

SE RESUELVE:

Artículo 1º.- Aprobar el Plan de Desarrollo de las Personas 2017 –PDP 2017 de la Unidad Ejecutora 002 Fondo Intangible Solidario de Salud – FISSAL, el mismo que forma parte integrante de la presente Resolución Jefatural.

Artículo 2º.- EL Plan de Desarrollo de las Personas 2017 se ejecutará de acuerdo a la disponibilidad presupuestal correspondiente al ejercicio fiscal 2017 de la Unidad Ejecutora 002 Fondo Intangible Solidario de Salud – FISSAL.

Artículo 3º.- Remitir copia de la presente Resolución Jefatural y su Anexo a la Autoridad Nacional del Servicio Civil - SERVIR.

Artículo 4º.- Encargar a la Oficina de Tecnología de Información la publicación de la presente Resolución Jefatural en el Portal Institucional del Fondo Intangible Solidario de Salud – FISSAL.



R. IPARRAGUIRRE



M. FERNANDEZ

Regístrese, comuníquese y publíquese.

JOSÉ CARLOS DEL CARMEN SARA
Jefe del Fondo Intangible Solidario de Salud

PLAN DE DESARROLLO DE PERSONAS FONDO INTANGIBLE SOLIDARIO DE SALUD

AÑO 2017





ÍNDICE

PRESENTACIÓN 3

I. MARCO LEGAL 4

II. MARCO ESTRATEGICO INSTITUCIONAL 4

III. ESTRUCTURA ORGANICA 4

IV. OBJETIVOS DE LA CAPACITACIÓN 5

V. ESTRATEGIAS DE FORMACIÓN Y DESARROLLO 5

VI. METAS DE CAPACITACIÓN 5

VII. POBLACIÓN OBJETIVO 5

VIII. NECESIDADES DE CAPACITACIÓN 6

IX. SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN 6

X. ANEXO 7





PRESENTACIÓN

En el año 2009 se promulgo la Ley N° 29344, "Ley Marco de Aseguramiento Universal en Salud", su reglamento y la Ley N° 29761, "Ley de Financiamiento Público de los Regímenes Subsidiado y Semicolaborativo del Aseguramiento Universal en Salud", del 22 de julio de 2011, se creó la Unidad Ejecutora Fondo Intangible Solidario de Salud-FISSAL dentro del Pliego 135 Seguro Integral de Salud, quien financiara las atenciones de enfermedades de alto costo y atenciones de salud de las personas con enfermedades raras o huérfanas, establecida en la Ley N° 29698, Ley que Declara de Interés Nacional y Preferente Atención el Tratamiento de Personas que padecen Enfermedades Raras o Huérfanas.

El Ministerio de Salud a través de la Resolución Ministerial N° 319-2012/MINSA, autoriza el inicio de actividades del Fondo Intangible Solidario de Salud – FISSAL en el Seguro Integral de Salud, con la finalidad de financiar las enfermedades de alto costo de atención y las enfermedades raras o huérfanas; y mediante Resolución Ministerial N° 325-2012-MINSA, se aprueba el Listado de Enfermedades de Alto Costo de Atención que el FISSAL financiara en el marco del Plan Esperanza; Cáncer de Cuello Uterino, Cáncer de Mama, Cáncer de Colon, Cáncer de Estómago, cáncer de próstata, leucemias y linfomas, así como Insuficiencia Renal Crónica.

Mediante el Decreto Legislativo 1163 se facultó al FISSAL a financiar las atenciones de las enfermedades de alto costo de atención, enfermedades raras y huérfanas, de acuerdo a los listados aprobados por el Ministerio de Salud mediante Resolución Ministerial, así como procedimientos de alto costo.

La Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil establece que el Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos comprende 7 subsistemas, entre los que se encuentran el subsistema de Gestión del Desarrollo y la Capacitación que a su vez comprende los procesos de capacitación y progresión en la carrera.

El Plan de Desarrollo de Personas-PDP Anualizado-periodo 2017, del Fondo Intangible Solidario de Salud (FISSAL), es un instrumento de gestión que permitirá la aplicación de estrategias y/o procedimientos para el óptimo desarrollo de las capacidades del personal del FISSAL,

En ese sentido, el Plan de Desarrollo de las Personas ha sido elaborado de tal forma que nos permita fortalecer las competencias y habilidades de los servidores, para que a través de la capacitación, se logre alcanzar el perfil adecuado de los servidores en cuanto a sus conocimientos y habilidades, no solo en el desarrollo y fortalecimiento de sus competencias ligadas a las funciones que cumplen, sino que también en su desarrollo personal.

Es de indicar que el presente Plan de Desarrollo ha sido elaborado tomando en cuenta el Diagnostico de Necesidades de Capacitación de cada oficina y dirección, lo que ha servido de insumo para reforzar la elaboración del presente Plan de Desarrollo Anualizado 2017 del FISSAL.

La capacitación tiene como objetivo cerrar las brechas identificadas en los servidores a fin de fortalecer sus competencias y capacidades para contribuir a la mejora de la calidad de los servidores brindados a los ciudadanos y acciones del Estado y alcanzar el logro de los objetivos institucionales.





I. MARCO LEGAL

- 1.1. Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil.
- 1.2. Decreto Legislativo N° 1057 - Decreto Legislativo que regula el régimen especial de Contratación Administrativa de Servicios.
- 1.3. Decreto Supremo N° 075-2008-PCM - Reglamento del Decreto Legislativo N° 1057, que regula el régimen especial de Contratación Administrativa de Servicios.
- 1.4. Ley N° 29849 - Ley que establece la eliminación progresiva del Régimen Especial del Decreto Legislativo 1057 y otorga derechos laborales.
- 1.5. Resolución Jefatural N° 132-2016/SIS, que aprueba el Manual de Operaciones del Fondo Intangible Solidario de Salud-FISSAL.
- 1.6. Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 141-2016-SERVIR-PE, Directiva "Normas para la gestión del proceso de capacitación en las entidades públicas".

II. MARCO ESTRATEGICO INSTITUCIONAL

2.1. Misión

Somos una institución administradora de fondos de aseguramiento en Salud Público especializado en el financiamiento de intervenciones de alto costo. Nuestra finalidad es proteger a nuestros asegurados ante los gastos catastróficos relacionados a la atención de salud.

2.2. Visión

Ser una institución pública reconocida por la sociedad como modelo en la protección financiera integral y oportuna frente a los gastos catastróficos en la atención de salud de nuestros asegurados, en aporte a la mejora de la calidad de vida, equidad y desarrollo del país.



III. ESTRUCTURA ORGANICA

- Jefatura del FISSAL
Jefatura.
- Unidades de Asesoramiento
Oficina de Planeamiento y Presupuesto
Oficina de Asesoría Jurídica
- Unidades de Apoyo
Oficina de Administración.
Oficina de Tecnología de Información.
- Unidades de Línea
Dirección de Gestión del Asegurado de Prestaciones de Alto Costo.
Dirección de Cobertura Evaluación de Prestaciones de Alto Costo.
Dirección de Financiamiento de Prestaciones de Alto Costo.





IV. OBJETIVOS DE LA CAPACITACIÓN

4.1. Objetivo General

Promover el desarrollo de las capacidades profesionales y técnicas de los servidores del Fondo Intangible Solidario de Salud en sus Oficinas y Direcciones, con la finalidad de fortalecer las competencias, habilidades, actitudes y valores de los servidores, mejorando la gestión institucional y contribuyendo a crear un clima de trabajo satisfactorio.

4.2. Objetivos Específicos

- Mejorar las competencias y habilidades técnicas de los servidores del Fondo Intangible Solidario de Salud en todas sus oficinas y direcciones, con la finalidad de fortalecer las competencias y habilidades de los servidores, a fin de mejorar la gestión institucional, brindando un servicio de excelencia a los usuarios internos y externos.
- Lograr cambios en el comportamiento del servidor que contribuyan a una adecuada cultura organizacional, creando un ambiente ético, buen clima laboral e incrementando la motivación personal.
- Promover la participación de los servidores en la generación de su propio desarrollo y el de los miembros de su equipo de trabajo.

V. ESTRATEGIAS DE FORMACIÓN Y DESARROLLO



Las actividades de capacitación han sido planificadas en base a las brechas detectadas en el diagnóstico de necesidades de capacitación, con el fin de contribuir al logro de la misión, objetivos, funciones; cuyo resultado deberá ser potenciar el desarrollo laboral de los trabajadores.



VI. METAS DE CAPACITACIÓN

Se ha previsto lograr las siguientes metas:

- Disminuir las brechas de conocimiento identificados mediante el diagnóstico de conocimientos de capacitación.
- Lograr la mejora de calidad de servicios brindados.
- La capacitación de los recursos humanos en el FISSAL tiene que ser en forma integral y permanente, con la finalidad de mejorar el desempeño de su personal, propiciando un servicio de calidad a la ciudadanía y cumpliendo adecuadamente sus funciones y responsabilidades.



VII. POBLACIÓN OBJETIVO





El universo total de servidores del Fondo Intangible Solidario de Salud es de 51 servidores, quienes laboran bajo el Régimen de Contratación Administrativa de Servicios – D.L. 1057.

Servidores por Oficina y Dirección

OFICINA Y/O DIRECCIÓN	SERVIDORES
JEFATURA DE LA UE 002 FISSAL	3
OFICINA DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO	2
OFICINA DE ASESORIA JURIDICA	2
OFICINA DE ADMINISTRACIÓN	13
OFICINA DE TECNOLOGIA DE INFORMACIÓN	6
DIRECCIÓN DE GESTIÓN DEL ASEGURADO DE PRESTACIONES DE ALTO COSTO	9
DIRECCIÓN DE COBERTURA, EVALUACIÓN DE PRESTACIONES DE ALTO COSTO	7
DIRECCIÓN DE FINANCIAMIENTO DE PRESTACIONES DE ALTO COSTO	9
TOTAL	51

VIII. NECESIDADES DE CAPACITACIÓN

- Detección de Necesidades de Capacitación

Se realizó el diagnóstico de necesidades de capacitación en base a la Directiva de SERVIR (Matriz de requerimiento de Capacitación), para conocer las necesidades de capacitación por Oficina y Dirección y por servidor.

- Resultados del Diagnóstico de Necesidades de Capacitación

Según las necesidades de capacitación reportadas, algunas oficinas señalaron haber encontrado brechas en las labores que desarrollan algunos de los servidores; las mismas que irán superando con las capacitaciones; en base a ello, definieron las acciones de capacitación que se detallan en el Anexo N°1 Diagnostico de Necesidades de Capacitación.

IX. SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN

El seguimiento permitirá definir el grado en que los servidores, contribuyen al logro de los estándares requeridos, por el cargo que ocupan dentro del FISSAL, para lo cual se utilizarán los siguientes formatos:

- Matriz de ejecución del PDP, se registran las acciones de capacitación que ejecutara el FISSAL de acuerdo a su PDP
- Formato de Compromiso de Capacitación, el que deberán firmar todos los servidores que acceden a ser beneficiarios a una capacitación; los cuales deberán asumir el compromiso que establece la Directiva.

La evaluación se realizará mediante encuestas y herramientas que proponga el proveedor de la capacitación





PERÚ

Ministerio
de Salud

Seguro Integral de Salud

"AÑO DEL BUEN SERVICIO AL CIUDADANO"



x. ANEXO



ANEXO IV PLAN DE DESARROLLO DE LAS PERSONAS

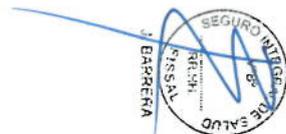
N°	GRUPO O UNIDAD ORGANICA	PUESTO	NOMBRE DEL BENEFICIARIO DE LA CAPACITACION	CANTIDAD TOTAL DE BENEFICIARIOS	MATERIA DE LA ACCION DE CAPACITACION	NOMBRE DE LA ACCION DE CAPACITACION	TIPO DE CAPACITACION	TIPO DE ACCION DE CAPACITACION	PRIORIDAD	NIVEL DE EVALUACION	MODALIDAD	OPORTUNIDAD	MANTO TOTAL	
													Costos Directos	Costos Indirectos
1	FEFATURA DIRECCION DE GESTION DEL ASEGURAMIENTO DE PRESTACIONES DE ALTO COSTO OFICINA DE ADMINISTRACION	TRANSVERSAL	MARCOS	16	GRUPO DE TRABAJO	ATENCION AL USUARIO	FORMACION LABORAL	CURSO	C1	REACCION PRONTO AL IMPACTO	PRESENCIAL	TERCERO	16 000.00	
2	DIRECCION DE COBERTURA, EVALUACION DE PRESTACIONES DE ALTO COSTO OFICINA DE ADMINISTRACION	ASISTENTE ADMINISTRATIVO EN LA UNIDAD FUNCIONAL DEL ASEGURADO ASISTENTE ADMINISTRATIVO EN LA UNIDAD FUNCIONAL DE COBERTURA PERSONAL DE LIMPIEZA COCHE	CAROLINA SUAREZ BERTHA PAOLA DELIA MORANTE AYTA MERCEDES DOTTI VALERIE ROSA MARTINEZ LOYOLA JOSE FRANCISCO	5	GRUPO DE TRABAJO	BANCO DE ARCHIVO	FORMACION LABORAL	CURSO	C1	NIVEL DE REACCION PRONTO AL IMPACTO	PRESENCIAL	TERCERO	5 000.00	
3	FEFATURA DIRECCION DE GESTION DEL ASEGURAMIENTO DE PRESTACIONES DE ALTO COSTO DIRECCION DE FINANCIAMIENTO DE PRESTACIONES DE ALTO COSTO OFICINA DE ASESORIA JURIDICA OFICINA DE ADMINISTRACION	TRANSVERSAL	MARCOS	37	REUNION INSTITUCIONAL	CONTROL GUBERNAMENTAL	FORMACION LABORAL	CURSO	C1	REACCION PRONTO AL IMPACTO	PRESENCIAL	TERCERO	44 000.00	
4	FEFATURA OFICINA DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO	ASISTENTE ADMINISTRATIVO PARA ITAVIA ASISTENTE ADMINISTRATIVO AL PROFESIONAL RESPONSABLE DE RECURSOS HUMANOS	PAULINA CAMA RIGOLDI CESILIA DACA ALVARADO YANAL Y KATHERINE POMPA HUAMAN HOLA	3	BITCES	EXCEL	FORMACION LABORAL	CURSO	C1	NIVEL DE REACCION PRONTO AL IMPACTO	PRESENCIAL	SEGUNDO	3 000.00	
5	FEFATURA DIRECCION DE GESTION DEL ASEGURAMIENTO DE PRESTACIONES DE ALTO COSTO DIRECCION DE COBERTURA, EVALUACION DE PRESTACIONES DE ALTO COSTO OFICINA DE ASESORIA JURIDICA OFICINA DE ADMINISTRACION	TRANSVERSAL	MARCOS	21	REUNION INSTITUCIONAL	GESTION DE PROCESOS	FORMACION LABORAL	CURSO	C1	NIVEL DE REACCION PRONTO AL IMPACTO	PRESENCIAL	TERCERO	33 000.00	
6	FEFATURA DIRECCION DE GESTION DEL ASEGURAMIENTO DE PRESTACIONES DE ALTO COSTO DIRECCION DE FINANCIAMIENTO DE PRESTACIONES DE ALTO COSTO OFICINA DE ASESORIA JURIDICA OFICINA DE ADMINISTRACION	TRANSVERSAL	MARCOS	23	REUNION INSTITUCIONAL	GESTION DE RECURSOS	FORMACION LABORAL	CURSO	C1	NIVEL DE REACCION PRONTO AL IMPACTO	PRESENCIAL	TERCERO	27 000.00	
7	DIRECCION DE FINANCIAMIENTO DE PRESTACIONES DE ALTO COSTO	PROFESIONAL PARA APOYO EN EDUCACION FINANCIERA APOYO EN COCTOS PROFESIONAL EN EDUCACION FINANCIERA APOYO EN LOGISTICA FINANCIERA SUPERVISOR FINANCIERO	ALICIA LLAVE ANABEL COMESANA REYES ROBERTO ESTEBAN DINO YANA MONTES SARA DULIANA RODAS REZBURGA CAROLINA MARCO ROBERTO FERRAZ SANCHEZ PAOLA	6	BITCES	MODELOS Y ANALISIS FINANCIERO	FORMACION LABORAL	CURSO	C1	NIVEL DE REACCION PRONTO AL IMPACTO	PRESENCIAL	TERCERO	6 100.00	
8	FEFATURA OFICINA DE ADMINISTRACION	RESPONSABLE DE TRAMITE DOCUMENTARIO PERSONAL DE LIMPIEZA CHOFER MANTENIMIENTO JOSSE FRANCISCO	RODRIGUEZ SALAZAR FABIOLA WALTERA DOTTI VALVERDE ERICK MARTINEZ LOYOLA JOSE FRANCISCO	5	BITCES	OFICEE	FORMACION LABORAL	CURSO	C1	NIVEL DE REACCION PRONTO AL IMPACTO	PRESENCIAL	SEGUNDO	5 000.00	
9	FEFATURA DIRECCION DE GESTION DEL ASEGURAMIENTO DE PRESTACIONES DE ALTO COSTO DIRECCION DE COBERTURA, EVALUACION DE PRESTACIONES DE ALTO COSTO OFICINA DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO	ASISTENTE ADMINISTRATIVO EN LA UNIDAD FUNCIONAL DEL ASEGURADO EVALUACION DE PRESTACIONES DE ALTO COSTO ASISTENTE ADMINISTRATIVO PARA ITAVIA RESPONSABLE DE TRAMITE DOCUMENTARIO ASISTENTE EN PRESUPUESTO	CAROLINA SUAREZ BERTHA PAOLA DELIA MORANTE AYTA MERCEDES DOTTI VALERIE ROSA MARTINEZ LOYOLA JOSE FRANCISCO DACA ALVARADO YANAL Y KATHERINE	4	BITCES	ASISTENCIA ADMINISTRATIVA	FORMACION LABORAL	CURSO	C1	NIVEL DE REACCION PRONTO AL IMPACTO	PRESENCIAL	CUARTO	5 000.00	
10	OFICINA DE TECNOLOGIA DE INFORMACION	ESPECIALISTA EN SOPORTE Y GESTION DEL CENTRO DE PROCESAMIENTO DE DATOS ANALISTA CALIDAD DE SOFTWARE SOPORTE TECNICO EN TECNOLOGIA DE LA INFORMACION	FLORES DOMINGUEZ VICTOR JULIAN MENDOZA ORTIZ ANDRADO PREDY	3	BITCES	ADMINISTRACION Y SOPORTE EN REDES	FORMACION LABORAL	CURSO	D	NIVEL DE REACCION PRONTO AL IMPACTO	PRESENCIAL	TERCERO	3 000.00	
11	FEFATURA DIRECCION DE FINANCIAMIENTO DE PRESTACIONES DE ALTO COSTO OFICINA DE ASESORIA JURIDICA OFICINA DE ADMINISTRACION	COORDINADOR TECNICO ANALISTA EN GESTION DE COBERTURA, EVALUACION DE PRESTACIONES DE ALTO COSTO JEFE DE LOGISTICA DE ASESORIA JURIDICA PROFESIONAL RESPONSABLE EN GESTION DE TECNOLOGIA DE LA INFORMACION	GAJARDO ADRIAN ALBERTO CHRISTIAN MENA RAMIREZ ANA ELISA PARRA GARCIA JUAN CARLOS FERNANDEZ COORDINADO MARIA TERESA HUZ SOLIS FLORE MARTINEZ	6	BITCES	ANALISIS Y DISEÑO DE POLITICAS	FORMACION LABORAL	CURSO	D	NIVEL DE REACCION PRONTO AL IMPACTO	PRESENCIAL	CUARTO	8 700.00	
12	OFICINA DE TECNOLOGIA DE INFORMACION	ANALISTA PROGRAMADOR IV ANALISTA PROGRAMADOR V SOPORTE TECNICO EN TECNOLOGIA DE LA INFORMACION	FLORES DOMINGUEZ VICTOR JULIAN LOPEZ TORRES JUAN JOSE MENDOZA ORTIZ ANDRADO PREDY	5	BITCES	BUSINESS PROCESS MANAGEMENT	FORMACION LABORAL	CURSO	D	NIVEL DE REACCION PRONTO AL IMPACTO	PRESENCIAL	SEGUNDO	5 000.00	
13	OFICINA DE ADMINISTRACION	ASISTENTE ADMINISTRATIVO PARA LA UNIDAD FUNCIONAL DE ADMINISTRACION APOYO LOGISTICO	DAMIAN ESPINOSA FLORE ELIZABETH SANCHEZ BOYALLEN	2	BITCES	ESTADISTICA DE CONTABILIDADES DEL ESTADO	FORMACION LABORAL	CURSO	D	NIVEL DE REACCION PRONTO AL IMPACTO	PRESENCIAL	CUARTO	2 400.00	
14	OFICINA DE ADMINISTRACION	PROFESIONAL RESPONSABLE EN PATRIMONIO	HORN VALVERDE ROCIO ELIZABETH	1	BITCES	GESTION DE CONTROL PATRIMONIAL	FORMACION LABORAL	CURSO	D	NIVEL DE REACCION PRONTO AL IMPACTO	PRESENCIAL	CUARTO	3 000.00	
15	OFICINA DE ADMINISTRACION	PROFESIONAL RESPONSABLE EN PATRIMONIO PROFESIONAL RESPONSABLE DE COBERTURA PATRIMONIO Y ALIENEN	HORN VALVERDE ROCIO ELIZABETH ZULIANA NIJA JORGE LUIS	3	BITCES	GESTION DE LOGISTICA INSTITUCIONAL	FORMACION LABORAL	CURSO	D	NIVEL DE REACCION PRONTO AL IMPACTO	PRESENCIAL	TERCERO	1 000.00	
16	OFICINA DE TECNOLOGIA DE INFORMACION	ANALISTA CALIDAD DE SOFTWARE ANALISTA PROGRAMADOR IV SOPORTE TECNICO EN TECNOLOGIA DE LA INFORMACION	GAJARDO ADRIAN ALBERTO CHRISTIAN LOPEZ TORRES JUAN JOSE MENDOZA ORTIZ ANDRADO PREDY	5	BITCES	GESTION DE SERVICIOS TECNOLÓGICOS	FORMACION LABORAL	CURSO	D	NIVEL DE REACCION PRONTO AL IMPACTO	PRESENCIAL	CUARTO	5 250.00	
17	OFICINA DE ADMINISTRACION	TEORISTA	VALDEZ CAJCHA MARIA EDITH	1	BITCES	GESTION DE TESORERIA GUBERNAMENTAL	FORMACION LABORAL	CURSO	D	NIVEL DE REACCION PRONTO AL IMPACTO	PRESENCIAL	CUARTO	1 000.00	
18	OFICINA DE ADMINISTRACION	PROFESIONAL RESPONSABLE DE RECURSOS HUMANOS APOYO ADMINISTRATIVO AL PROFESIONAL RESPONSABLE DE RECURSOS HUMANOS	MARIBEL VILLALBA JESUS LENDEL POMPA HUAMAN HOLA	2	BITCES	GESTION DEL CLIMA ORGANIZACIONAL	FORMACION LABORAL	CURSO	D	NIVEL DE REACCION PRONTO AL IMPACTO	PRESENCIAL	SEGUNDO	2 100.00	
19	OFICINA DE ADMINISTRACION	PROFESIONAL RESPONSABLE DE CONTABILIDAD	ESPIGOSA TRUJILLO GORET FRANKLIN	1	BITCES	GESTION DE LA CALIDAD Y LOGISTICA DEL SIMP	FORMACION LABORAL	CURSO	D	NIVEL DE REACCION PRONTO AL IMPACTO	PRESENCIAL	TERCERO	1 000.00	
20	OFICINA DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO	JEFE DE LA OFICINA DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO	HURTADO ORTIZ SARA LILUZ	1	BITCES	PRESENCIALES PARA RESULTADOS EN EL SECTOR PUBLICO	FORMACION LABORAL	CURSO	D	NIVEL DE REACCION PRONTO AL IMPACTO	PRESENCIAL	TERCERO	1 300.00	
21	OFICINA DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO OFICINA DE ADMINISTRACION	ASISTENTE EN PRESUPUESTO ASISTENTE ADMINISTRATIVO PARA LA UNIDAD FUNCIONAL DE ADMINISTRACION ASISTENTE ADMINISTRATIVO AL PROFESIONAL RESPONSABLE DE RECURSOS HUMANOS	DACA ALVARADO YANAL Y KATHERINE MARTINEZ LOYOLA JOSE FRANCISCO ELIZABETH	3	BITCES	OTROS	FORMACION LABORAL	CURSO	D	NIVEL DE REACCION PRONTO AL IMPACTO	PRESENCIAL	TERCERO	3 100.00	



SECRETARÍA DE SALUD
INSTITUTO NACIONAL DE SALUD
A. MESA
A. FEDINETA

ANEXO 17 PLAN DE DESARROLLO DE LAS PERSONAS

N°	ORGANISMO	PROYECTO	NOMBRE DEL BENEFICIARIO DE LA CAPACITACIÓN	CANTIDAD TOTAL DE BENEFICIARIOS	MATERIA DE LA CAPACITACIÓN	NOMBRE DE LA ACCIÓN DE CAPACITACIÓN	TIPO DE CAPACITACIÓN	TIPO DE ACCIÓN DE CAPACITACIÓN	PROYECTO	NIVEL DE EVALUACIÓN	MEDICIÓN DE RESULTADOS	FRECUENCIA	OPORTUNIDAD	MONTO TOTAL	
														Costo Directo	Costo Indirecto
22	SECRETARÍA DE SALUD DIRECCIÓN DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO DIRECCIÓN DE SISTEMAS INFORMÁTICOS DIRECCIÓN DE TECNOLOGÍA DE INFORMACIÓN DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN DE PROYECTOS DE ALTO COSTO DIRECCIÓN DE FINANCIAMIENTO DE INVESTICIONES DE ALTO COSTO	TRANSVERSAL	JAVIER	51	A OTROS	PROYECTO DE MANEJO DE EMERGENCIAS Y ATENCIÓN DE EMERGENCIAS	FORMACIÓN LABORAL	CURSO	0	NIVEL DE EFECTIVIDAD	PRESENCIAL	SEGUNDO		15,000.00	
TOTAL														250,000.00	





PERÚ

Ministerio de Salud

Seguro Integral de Salud

"AÑO DEL BUEN SERVICIO AL CIUDADANO"



ANEXO N°3

Formato de Compromisos como beneficiarios de Capacitación

Por medio del presente el/el suscrito/a participo voluntariamente:

Apellidos y Nombres:	
Puesto:	
Órgano o Unidad Orgánica:	
Nombre de la Capacitación	
Proveedor de Capacitación	
Número de horas de la capacitación	
Costo de la Capacitación	Costos Directos: () Monto: S/. _____ Costos Indirectos: () Monto: S/. _____
Valor de la Capacitación	
Tiempo de Permanencia	
Tipo de Capacitación	Formación Laboral () Formación Profesional ()

Como parte de la responsabilidad me comprometo a:

- Permanecer en la entidad el tiempo establecido o devolver el Valor de la Capacitación calculado o, en caso corresponda, el remante de dicho valor.
- Participar y colaborar en las evaluaciones previas o posteriores, que se desarrollen como parte de la capacitación.
- Cumplir con el 100% de asistencia y obtener la nota aprobatoria requerida por el proveedor de capacitación.
- Obtener y acreditar la certificación de la capacitación de la cual soy beneficiario.
- Entregar una copia fedateada de la certificación a la Oficina de Recursos Humanos, para la actualización del legajo personal, dentro de los treinta (30) días hábiles de culminada la capacitación o posterior a la obtención del grado académico (solo en caso de formación profesional).
- Trasmitir los conocimientos adquiridos a otros servidores, cuando lo solicite la entidad.

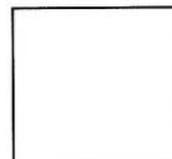
Penalidades:

- En caso de incumplimiento al tiempo de permanencia por renuncia, o de no superar la nota mínima aprobatoria autorizo expresamente al órgano competente, para que realice el descuento del Valor de la Capacitación o el remanente de corresponder, de mi remuneración, liquidación u otro concepto derivado de mi relación laboral a la que tuviera derecho.
- Declaro conocer que en caso de incumplimiento de los compromisos asumidos, no podré ser beneficiario de otra acción de capacitación por el periodo de seis (06) meses luego de culminada la capacitación.
- Declaro conocer que en caso de incumplimiento de los compromisos asumidos, estos serán registrados en mi Legajo Personal.



FIRMA:

DNI:



Huella Digital



PERÚ

Ministerio de Salud

Seguro Integral de Salud

"AÑO DEL BUEN SERVICIO AL CIUDADANO"



ANEXO N° 4

Solicitud de Comisión de Servicios/Licencia para Capacitación

Por medio del presente hago de conocimiento que soy beneficiario de una Acción de Capacitación, que requiere que me ausente del centro de trabajo, motivo por el cual solicito se me otorgue:

Comisión de Servicios ()

Licencia ()

Nombres Apellidos del Solicitante	
Órgano o unidad orgánica al que pertenece	
Puesto	
Funciones del Puesto	
Nombre de la Acción de Capacitación	
La Entidad que financia es:	Pública () Privada ()
Nombre de la entidad que financia la Acción de Capacitación	
Duración de la Acción de Capacitación	Fecha de Inicio: _____ Fecha de fin: _____
Tiempo de solicitud de licencia	
Describa brevemente como se vincula la Acción de Capacitación con las funciones del puesto o con los objetivos institucionales	



En caso la entidad me otorgue la licencia bajo el supuesto de suspensión imperfecta, asumo los compromisos y penalidades que determine.

FIRMA:
NOMBRE DE SOLICITANTE DE LA LICENCIA:



PERÚ

Ministerio de Salud

Seguro Integral de Salud

"AÑO DEL BUEN SERVICIO AL CIUDADANO"



ANEXO N°5
Encuesta de Satisfacción

Nombre del curso:
Fecha:
Hora:
Nombre del instructor o Proveedor:

Por favor lea las siguientes afirmaciones y exprese su grado de acuerdo con las mismas usando esta escala. Marque sus respuestas con una X.

4 = Total acuerdo 3 = De acuerdo 2 = en desacuerdo 1 = Total desacuerdo

Resultado: De 14 a 22 = Muy Malo De 23 a 30 = Malo De 31 a 39 = Regular

De 40 a 48 = Bueno De 49 a 56 = Muy Bueno

Table with 3 columns: Dimensión, Indicadores, Respuestas. Rows include: 1. Objetivos y contenidos del programa, 2. Materiales, 3. Recursos audiovisuales, 4. Instructor, 5. Duración, 6. Ambiente de aprendizaje, 7. Percepción global, 8. ¿Tiene algún comentario o sugerencia adicional... Resultado obtenido



RESOLUCIÓN JEFATURAL N° 017-2016-SIS-FISSAL/J

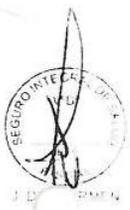
Lima, 14 de octubre de 2016

VISTOS; el Informe N° 006-2016-SIS-FISSAL/OA-JBE del Profesional Responsable de Recursos Humanos, la Nota Informativa N°085-2016-SIS-FISSAL/OA de la Oficina de Administración y la Nota Informativa N°039-2016-SIS/OAJ de la Oficina de Asesoría Jurídica; y

CONSIDERANDO:

Que, el Decreto Legislativo N° 1023, crea la Autoridad Nacional de Servicio Civil, como Organismo Técnico Especializado, rector del Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos del Estado, con el fin de contribuir a la mejora continua de la administración del Estado a través del fortalecimiento del servicio civil;

Que el Decreto Legislativo N° 1025 aprueba las normas de capacitación y rendimiento para el Sector Público, estableciendo que corresponde a la Autoridad Nacional del Servicio Civil, como organismo rector del Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos, la función de planificar, desarrollar, así como gestionar y evaluar la política de capacitación para el sector público;



Que, el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1025 aprobado por Decreto Supremo N° 009-2010-PCM, establece en sus artículos 3° y 4° que las entidades públicas elaboran y presentan su Plan de Desarrollo de la Personas al Servicio del Estado (PDP) a la Autoridad Nacional del Servicio Civil –SERVIR, correspondiéndole a ésta última definir los contenidos del referido Plan;



Que, la Directiva N° 001-2011-SERVIR/GDCR "Directiva para la elaboración del Plan de Desarrollo de las Personas al Servicio del Estado" aprobada por Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 041-2011-SERVIR/PE, establece que el PDP es un plan de gestión que busca entre otros, mejorar las acciones de capacitación y evaluación, teniendo una vigencia de cinco años y será implementado a través de planes de desarrollo de las personas anualizados, el mismo que deberá ser elaborado a más tardar en el mes de mayo del año anterior al inicio del periodo de vigencia;



Que, el numeral 6.1 de la precitada Directiva dispone que el Comité de Elaboración del PDP, estará conformado por al menos: El Secretario General, Gerente General o el que haga sus veces, quien lo presidirá; el Director de la Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces; el Jefe de la Oficina de Recursos Humanos o la que haga sus veces y por un representante de personal de la entidad elegido mediante votación secreta por un periodo de tres años así como un alterno; y que su conformación será oficializado por el titular de la entidad;



MINISTERIO DE SALUD



Que, el 12 de marzo del 2016 se publica en el diario Oficial 'El Peruano' la Resolución Jefatural N° 066-2016/SIS, en la cual el Seguro Integral de Salud define como Entidad Tipo B del Seguro Integral de Salud al Fondo Intangible Solidario de Salud – FISSAL, para efectos del Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos;

Que, resulta necesaria la conformación del Comité de Elaboración del Plan de Desarrollo de las Personas del Fondo Intangible Solidario de Salud, a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en las normas precitadas;

Con el visto bueno de la Oficina de Administración y de la Oficina de Asesoría Jurídica;

De conformidad, con el numeral 2.2.1.1, del Manual de Operaciones del Fondo Intangible Solidario de Salud – FISSAL, aprobado mediante Resolución Jefatural N° 132-2016/SIS;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Conformar la Comisión de Elaboración del Plan de Desarrollo de la Personas del Fondo Intangible Solidario de Salud – FISSAL, la cual estará integrada de la siguiente manera:

- El Coordinador Técnico del FISSAL, quien la presidirá;
- El Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto del FISSAL;
- El Profesional Responsable de Recursos Humanos del FISSAL;
- Un Representante de personal de la entidad elegido mediante votación secreta por un periodo de tres años, así como un alterno;



Artículo 2°.- Disponer que se notifique la presente Resolución a los miembros que conforman la Comisión mencionada en el artículo precedente, así como a la Autoridad Nacional del Servicio Civil.

Artículo 3°.- Disponer la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional del Fondo Intangible Solidario de Salud.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

JOSE CARLOS DEL CARMEN SARA
Jefe del Fondo Intangible Solidario de Salud